



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 929/2021 Fecha: 06-09-2021 Fedatario: Juan Miguel Albertos García

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2021036298

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 7/2021, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes al arrendamiento de equipos de sonido e iluminación necesarios para el desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo a lo largo del segundo semestre de este año y cumplir con la programación que se realizará en los espacios públicos del municipio, tanto en el casco, como en los barrios.	7.000,00 €
TOTAL	7.000,00 €

y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 7 de julio de 2021, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 7/2021, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 7.000,00 euros, para el abono de los importes correspondientes al arrendamiento de equipos de sonido e iluminación necesarios para el desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo a lo largo del segundo semestre de este año y cumplir con la programación que se realizará en los espacios públicos del municipio, tanto en el casco, como en los barrios, así como, que, de conformidad con lo previsto en la Base 15.3 de las de Ejecución del Presupuesto, puesto que la minoración a practicar afecta a créditos del capítulo 6, se desiste del gasto a realizar en las correspondientes aplicaciones presupuestarias que aquí se señalan como transferencias negativas.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 32021000001990, por importe de 7.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021 133 33000 62500, 2021 133 33000 62300 y 2021 133 33401 62300.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A Ver firma	Fecha: 06-09-2021 14:48:19	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 929/2021	Fecha: 06-09-2021 14:48	
Nº expediente administrativo: 2021-036298 Código Seguro de Verificación (CSV): C77FD31420C764CAAC044BFF33117D13 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C77FD31420C764CAAC044BFF33117D13			
Fecha de sellado electrónico: 30-11-2021 10:27:04 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2022 19:52:51	

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 31 de julio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 5871/2021 de 14 de julio, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2021**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021	133	33000	62500	ADM. GRAL. CULTURA.- INV. N. MOBILIARIO	1.000,00 €
2021	133	33000	62300	ADM. GRAL. CULTURA.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	3.000,00 €
2021	133	33401	62300	TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	3.000,00 €
TOTAL					7.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021	133	33000	20300	ADM. GRAL. CULTURA.- ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	7.000,00 €
TOTAL					7.000,00 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 06-09-2021 14:48:19	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 929/2021	Fecha: 06-09-2021 14:48	
Nº expediente administrativo: 2021-036298 Código Seguro de Verificación (CSV): C77FD31420C764CAAC044BFF33117D13 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C77FD31420C764CAAC044BFF33117D13			
Fecha de sellado electrónico: 30-11-2021 10:27:04		- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2022 19:52:51